



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Sábado, 22 de octubre de 1983

Núm. 241

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 10.999

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Máximo Fajardo Barón la instalación y funcionamiento de bar-restaurante en la avenida de Cataluña, números 104-106.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de octubre de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 11.000

Ha solicitado don José-Luis Ibargüen del Cura la instalación y funcionamiento de taller de imprenta, en la calle Florentino Ballesteros, número 17.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de octubre de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 11.001

Ha solicitado don Juan-Luis Chaverri López la instalación y funcionamiento de carnicería, en la calle Italia, 53.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de octubre de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 11.002

Ha solicitado Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nubil», Limitada, la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado en la calle Mariana Pineda, números 18-20-22, polígono Rey Fernando de Aragón.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 7 de octubre de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 11.003

Ha solicitado don Carlos Soriano Rodríguez la instalación y funcionamiento de bar en polígono Actur, Ortila-Ranillas, bloque 6, área 15.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el

día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 11.004

Ha solicitado don Alberto Tena Sobrino la instalación y funcionamiento de taller de confección de bolsos, en la calle Florián Rey, número 14.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.998

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Melilla, anular a las calles de Escultor Salas y Escultor Lobato, la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 10.779

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

La Alcaldía-Presidencia, por resolución de 20 de mayo de 1983, tomó los siguientes acuerdos:

Primero. Imponer sanción de 25.000 pesetas a la propiedad de la casa número 1 de la calle Molino, de esta ciudad, por no haber procedido a la realización de las obras ordenadas por esta Alcaldía reiteradamente, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Segundo. Requerir de nuevo a la propiedad de la casa número 1 de la calle Molino para que de modo inmediato y en el plazo máximo de quince días, bajo dirección facultativa, proceda, previa revisión generalizada del alero, a la reparación de las partes que lo precisen; con la advertencia de ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento en caso de incumplimiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos a los propietarios, en ignorado y desconocido paradero, advirtiéndoles que contra la anterior resolución podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que se recibe esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local y 52 y siguientes de la Ley 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrán utilizar cualesquiera otros recursos, si lo creen conveniente.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1983. — El Gerente de Urbanismo.

Núm. 10.780

La Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 17 de junio de 1983, tomó los siguientes acuerdos:

Primero. Imponer sanción de 25.000 pesetas, por no haber procedido al derribo de la casa número 2 de la calle Maestro Orós, declarada en estado de ruina; a tenor del artículo 111 de la Ley de Régimen Local, en relación con la disposición adicional 9.ª del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio.

Segundo. Requerir de nuevo a la propiedad de la casa número 2 de la calle Maestro Orós para que en el plazo de un mes, bajo dirección facultativa, proceda al derribo del inmueble citado, adoptando mientras tanto las medidas de precaución precisas a juicio de su dirección técnica e impidiendo el acceso al edificio de personas.

Tercero. Advertir a la propiedad de la casa número 2 de la calle Maestro Orós de que si en el plazo citado anteriormente no se lleva a cabo la demolición del

edificio, subsidiariamente lo realizará este Ayuntamiento a costa de la propiedad.

Lo que se comunica a don Francisco Cano, en ignorado y desconocido paradero, y a cualesquiera otros propietarios para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra la anterior resolución podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciban esta notificación, entendiéndose desestimada si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local y 52 y siguientes de la Ley 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, se podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo creen conveniente.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1983. — El Gerente de Urbanismo.

Núm. 10.673

Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

La empresa concesionaria del servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Zaragoza - Tudela - Almonacid - Biel ha solicitado autorización para suprimir todos los sábados del año la expedición de San Mateo de Gállego a Zaragoza de las siete horas, y la de Zaragoza a San Mateo de Gállego de las ocho horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo María Agustín, número 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades y particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre el servicio solicitado.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de San Mateo de Gállego, Peñaflor, La Cartuja, Montañana, «Renfe» y asociaciones de transportistas, y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tenga en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

La presente nota-anuncio anula a la número 8.791, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza número 192, de fecha 25 de agosto de 1983.

Zaragoza, 4 de octubre de 1983. — El Jefe provincial.

Núm. 10.786

Confederación Hidrográfica del Ebro

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 4 de diciembre de 1981 fue aprobado técnicamente el «proyecto de emisario para el saneamiento de Epila (Zaragoza)», suscrito, en junio de 1981, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Herme-negildo Coarasa Pérez.

Las obras incluidas en dicho proyecto constan de dos conductos iniciales, emisarios I y II, que, rodeando el núcleo de población, recogen los vertidos de la totalidad del casco y su unión genera el emisario general que los envía al río Jalón.

Se disponen pozos de registro para inspección y limpieza, así como aliviadero de crecidas y salto en lugar donde se ubicará la futura estación depuradora.

El emisario I tiene una longitud de 1.468 metros de ovoide, 100-150, y 517 de ovoide, 140-210.

El emisario II es un conducto circular de 537 metros.

El emisario general tiene una longitud de 439 metros de ovoide, 140-210.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía de Epila durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en los edificios del mencionado Departamento (paseo de Sagasta, números 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 6 de octubre de 1983. — El Ingeniero - Director. — Por delegación: El Ingeniero - Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, H. Coarasa Pérez.

Núm. 10.902

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Fundación Legado Herrero

Esta Dirección Provincial, a la que está encomendado el Patronato de la Fundación, instituida por don Norberto Herrero, anuncia la concesión de seis socorros de 3.500 pesetas cada uno, correspondientes al año 1983, a seis mujeres solteras, naturales de Morés, las más necesitadas y que sean de buena conducta.

Las que se crean con derecho a aquel beneficio deberán solicitarlo en esta Dirección Provincial durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, presentando la oportuna instancia, acompañada de los documentos que justifican la

naturaleza, soltería, pobreza y buena conducta.

Zaragoza, 4 de octubre de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. 10.053

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Carbones Vegetales y Exportaciones», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Carbones Vegetales y Exportaciones», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Carbones Vegetales y Exportaciones», S. A., suscrito entre la representación de la empresa y de sus trabajadores en fecha 9 de junio de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo: Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Objeto. — El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de trabajo y económicas entre la empresa «Carbones Vegetales y Exportaciones», S. A., y el personal incluido en su ámbito de aplicación.

Art. 2.º Ambito territorial. — Las estipulaciones del Convenio serán de aplicación en los centros de trabajo que la empresa tenga establecidos o pudiera establecer en Zaragoza.

Art. 3.º Ambito personal. — El presente Convenio afectará a todo el personal de la empresa que integre la plantilla del centro o centros de trabajo incluidos en su ámbito territorial.

Art. 4.º Vigencia. — El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de mayo de 1983.

Art. 5.º Duración y prórroga. — La duración de este Convenio se fija en un año, computando a partir de 1.º de mayo de 1983. No obstante, el mismo se entenderá prorrogado automáticamente por un año, si no existiera denuncia expresa de las partes, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento del coste de vida, conforme a lo determinado en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre y artículo 7.º-1 de la Orden de 21 de enero de 1974.

La denuncia habrá de efectuarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación, o de las correspondientes prórrogas, debiéndose ésta llevar a cabo mediante comunicación escrita a la Dirección Provincial de Trabajo u organismo competente.

De la denuncia formulada se dará cuenta a la otra parte, presentando los puntos

fundamentales de discusión con carácter inmediato, si se tratase de revisar el Convenio, redactados conforme al artículo 4.º de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974 y artículo 11 de la Ley de 19 de diciembre.

Denunciado en tiempo y forma este Convenio y vencido el tiempo de su vigencia, se seguirá aplicando en sus propios términos hasta que se homologara el nuevo Convenio, que viniera a sustituirle, o se dictara la decisión arbitral obligatoria procedente, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 7.º-2 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Art. 6.º Garantías «ad personam». — Se respetarán las situaciones personales que, consideradas en su totalidad, sean más beneficiosas que las fijadas en este Convenio, manteniéndose dicho respeto en forma estrictamente «ad personam».

Art. 7.º Comisión interpretativa. — La comisión interpretativa del Convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

1.ª Interpretación auténtica del Convenio.

2.ª Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes.

3.ª Adaptación del Convenio a la normativa vigente en cada momento.

4.ª Aplicación del índice de revisión a los conceptos salariales cuando ello proceda.

Art. 8.º Interpretación y aplicación del Convenio. — Cualquiera de ambas partes podrá dar conocimiento a la comisión interpretativa de cuantas dudas y discrepancias pudieran producirse, como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la comisión emita dictamen o actúe en la forma reglamentariamente prevista, sin perjuicio del planteamiento de tales casos entre la jurisdicción administrativa o laboral.

Art. 9.º Funcionamiento. — La comisión interpretativa estará formada por don Manuel Tey Planas, en representación de la empresa, y por Jesús Aso Bolea y don Angel-María Monge Carcavilla, en representación de la totalidad de los trabajadores de la empresa.

Art. 10. Condiciones económicas. Normas generales. — Las condiciones retributivas del personal afectado por este Convenio serán las que se contienen en la tabla que se une como anexo y se regula en los artículos siguientes.

Art. 11. Salario Convenio. — Se entenderá como tal el que para cada categoría profesional se indica en el anexo del presente Convenio.

Art. 12. Revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo, establecido por el I. N. E., registrase al 30 de septiembre de 1983 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982, superior al 9 por 100, se efectuará una revisión salarial consistente en la diferencia sobre la indicada cifra. Este incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1983 y sobre los salarios anteriores a los efectos que ahora se pacten.

Art. 13. Antigüedad. — Consistirá en trienios del 6 por 100, sin limitación de número, que se abonarán sobre los salarios de Convenio. En este punto se tendrán en cuenta las limitaciones del artículo 25-2 del Estatuto de los Trabajadores, no pudiendo rebasar, en ningún caso, más del 10 por 100 a los cinco años, del 25 por 100 a los quince años, del

40 por 100 a los veinte años y del 60 % a los veinticinco años o más.

Art. 14. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, así como la paga de beneficios, serán de una mensualidad cada una de ellas, las cuales se abonarán por los salarios establecidos en el presente Convenio, más antigüedad.

Todos los productores afectados en este Convenio percibirán la paga de San José Artesano en la cuantía de 16.800 pesetas, que se hará efectiva el día laboral inmediatamente anterior al 1.º de mayo de cada año.

Art. 15. Plus de asistencia y trabajos especiales. — Se establece un plus de asistencia y trabajos especiales en la cuantía de 258 pesetas por cada día trabajado completo, no siendo absorbible dicha cantidad. Se considerará el sábado festivo como día trabajado a efectos de cobro del citado plus.

Penalidades por no asistencia

Por un día sin asistencia, 30 por 100.

Por dos días sin asistencia, 60 por 100.

Por tres días sin asistencia, 100 por 100.

Estos porcentajes se entienden del importe mensual que hubieran de cobrar de este plus. Este plus lo cobrará tanto el personal fijo como el eventual.

Art. 16. Vacaciones. — Las vacaciones anuales a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente Convenio serán de treinta días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

Se establece una bolsa de vacaciones de 16.800 pesetas lineales para todo el personal fijo. El personal eventual con tres meses de antigüedad en la empresa cobrará el importe de la bolsa de vacaciones, proporcionalmente al tiempo realmente trabajado en la empresa. Dicha bolsa de vacaciones no será absorbida por las mejoras que tengan pactadas los trabajadores.

Art. 17. Jornada de trabajo. — Personal administrativo. — El horario para el personal administrativo será el siguiente:

Desde el 1.º de abril al 31 de octubre: De las 8 a las 14 horas, de lunes a viernes.

Desde el 1.º de noviembre al 31 de marzo: De las 8 a las 13 horas y de las 15,30 a las 18 horas, de lunes a viernes.

Cuando se requiera un empleado administrativo para atender las llamadas de teléfono entre el 15 y el 31 de octubre, se establecerán los turnos oportunos con este personal para atender dicho servicio.

Personal de almacén. — La jornada laboral del personal de almacén consistirá en 1.880 horas anuales de trabajo efectivo. Se tendrán dos turnos de trabajo, con el siguiente horario durante todo el año:

Primer turno: Desde las 6 a las 14 horas, de lunes a viernes.

Segundo turno: De las 14 a las 22 horas, de lunes a viernes.

La duración para el desayuno o almuerzo será de quince minutos.

El cómputo anual de 1.880 horas de trabajo efectivo se completará por el personal de almacén en jornadas de sábado, cuando por necesidades de la empresa se precise realizar trabajos en dichos días.

Dicho cómputo, se entiende, estará en vigor hasta que, por el Gobierno, se apruebe la ley de jornada máxima legal de 40 horas semanales, en cuyo momento se adaptará el horario de trabajo a la nueva normativa legal.

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 48 de la Ordenanza Laboral de

Trabajo del Comercio, el comienzo de trabajo en almacenes será a juicio de la empresa, cuando las necesidades de las entregas a clientes requieran empezar a una hora determinada, para la mejor y mayor entrega posible de combustible a los clientes.

Art. 18. Finalización de tareas. — En compensación a las mejoras que se conceden en este Convenio, los trabajadores se obligan, en casos de finalización de descarga de vagones, finalización de entrega a clientes fijos y servicios urgentes (a juicio de la empresa), a realizar tales trabajos con carácter de obligatoriedad que se expresa; no obstante, si en los casos de difícil interpretación o acuerdo, existen discrepancias de opinión, podrán, después de efectuar el trabajo, acudir a la comisión interpretativa del Convenio. En ningún caso, los trabajadores harán una jornada continuada en el curso del día que les impida descansar, al menos, doce horas.

Art. 19. Horas extraordinarias. — Las horas que excedan del cómputo determinado en el artículo 18 tendrán la consideración de horas extraordinarias.

A los fines que se derivan del Real Decreto número 1.858 de 1981, de 20 de agosto, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, se entienden por estructurales las necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno por causas estructurales y derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate en las de mantenimiento. Dichas horas serán notificadas mensualmente a la autoridad laboral, mediante escrito conjunto de la empresa y de la representación sindical. Todo ello siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

Las horas extraordinarias se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las normas

legales vigentes, o sea, con un incremento del 75 por 100 en cada una de ellas, tomándose como base el salario hora profesional que figura en el presente Convenio, según el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 20. Ropa de trabajo. — Todo el personal obrero de la empresa tendrá derecho al suministro de un mono de trabajo, con una duración máxima de seis meses, procurando que dicha ropa sea de buena calidad.

Igualmente la empresa tendrá la obligación de facilitar a sus productores prendas de agua para desarrollar el cometido de sus funciones, en caso necesario.

Art. 21. Jubilación. — El premio de jubilación se acuerda se dé sin tope de edad y se hace extensivo a todo el personal fijo que por incapacidad laboral permanente o absoluta, derivada de accidente de trabajo o enfermedad, tuviera que dejar de trabajar forzosamente, con arreglo a la siguiente escala:

De 10 a 14 años de servicios en la empresa, tres mensualidades de salario base más antigüedad.

De 15 años en adelante de servicios en la empresa, cuatro mensualidades de salario base más antigüedad.

Art. 22. Enfermedad y accidente de trabajo. — En lo relativo a la enfermedad y accidente de trabajo se estará a lo señalado en el artículo 54 de la vigente Ordenanza Laboral del Comercio.

Se establece que la empresa hará un seguro para todo su personal fijo de pesetas 700.000 por sí, como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional, se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad absoluta u ocurriese, por tal motivo, la muerte del trabajador.

Art. 23. Bases de cotización para la Seguridad Social. — Se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 24. Economatos. — La empresa encuadrará a todos los trabajadores en economatos laborales, siendo a su cargo el importe anual de este encuadramiento.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiera marcado en el Convenio y que afectara tanto a las relaciones laborales como económicas, se estará a lo establecido en la Ordenanza Laboral de Trabajo del Comercio o, en su caso, a la Reglamentación Provincial de Suministros Térmicos.

Segunda. El módulo para el cálculo y pago del complemento de horas extraordinarias será el que figura a continuación; Fórmula para hallar el salario hora profesional:

Para el personal administrativo:

$$12 \times SC + J + N + SJ + B + A + BV + PA$$

$$365 - (D + F + V) \times 5,58$$

Para el personal de almacén:

$$365 \times SC + J + N + SJ + B + A + BV + PA$$

$$365 - (D + F + V) \times 6,88$$

Detalle:

- SC = Salario Convenio.
- J = Gratificación 18 de julio.
- N = Gratificación Navidad.
- SJ = Gratificación San José Artesano.
- B = Paga beneficios.
- A = Antigüedad.
- BV = Bolsa de vacaciones.
- PA = Plus asistencia.
- D = Domingos al año.
- F = Festivos no recuperables.
- V = Vacaciones anuales excepto domingos.

TABLAS SALARIALES

Categoría profesional	Sueldo mensual	Plus de asist. y trabajos esp. día trabajado
Jefe administrativo	74.004	258
Jefe de sección	64.148	258
Cajero	53.740	258
Oficial administrativo	46.939	258
Auxiliar administrativo	40.527	258
Aspirante menor de 18 años ...	33.193	258
Ordenanzas	36.395	258
Botones menor de 18 años	29.697	258
	Salario diario	
Encargado almacén	1.629	258
Capataz	1.473	258
Chofer de primera	1.431	258
Chofer de segunda	1.367	258
Oficial de primera	1.431	258
Mozo especializado	1.367	258
Peón no cualificado	1.355	258

TABLAS SALARIOS ANUALES

Categoría profesional	Salario anual, pesetas
Jefe administrativo	1.143.660
Jefe de sección	995.820
Cajero	839.700
Oficial administrativo	737.685
Auxiliar administrativo	641.505
Aspirante menor de 18 años ...	531.495
Ordenanzas	579.525
Botones menor de 18 años	479.055
Encargado almacén	774.795
Capataz	703.815
Chofer de primera	684.705
Chofer de segunda	655.585
Oficial de primera	684.705
Mozo especializado	655.585
Peón no cualificado	650.125

Núm. 11.124

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 1 en autos seguidos bajo el número 9.021 de 1983, instados

por Juan A. García García, contra la empresa Juan Real Avila, en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 7 de noviembre,

a las once cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Juan Real Avila, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia. Zaragoza a 17 de octubre de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 10.850

B U J A R A L O Z**Presupuesto ordinario**

Ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de 1983, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1983, y con el «quorum» que previene el artículo 3.º de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, que ha quedado fijado en las siguientes cantidades:

Ingresos

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.447.508 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 653.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.138.000.
 4. Transferencias corrientes, 3.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.955.600.
- Total ingresos, 15.194.108 pesetas.

Gastos

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, pesetas 5.386.024.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.447.584.
4. Transferencias corrientes, 1.360.000 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 500 pesetas.
- Total gastos, 15.194.108 pesetas.

Bujaraloz, 6 de octubre de 1983. — El Alcalde-Presidente.

Núm. 10.849

CLARES DE RIBOTA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, por un importe de 2.037.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 279.900 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 50.000.
3. Tasas y otros ingresos, 257.000.
4. Transferencias corrientes, 1.018.000.
5. Ingresos patrimoniales, 432.100.

Total, 2.037.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 539.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.355.000.
4. Transferencias corrientes, 13.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 130.000 pesetas.

Total, 2.037.000 pesetas.

Clarés de Ribota, 1 de octubre de 1983.
El Alcalde.

Núm. 10.851

CHODES

Ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, sin que se haya presentado reclamación alguna, por el importe de 1.319.200 pesetas, según el detalle por capítulos siguiente:

Ingresos

1. Impuestos directos, 392.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 50.000.
 3. Tasa y otros ingresos, 276.200.
 4. Transferencias corrientes, 570.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 31.000.
- Total, 1.319.200 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones de personal, pesetas 263.000.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 777.000.

4. Transferencias corrientes, 19.200.

6. Inversiones reales, 200.000.

9. Variación de pasivos financieros, 60.000.

Total, 1.319.200 pesetas.

Chodes, 4 de octubre de 1983. — El Alcalde, Paulino López.

Núm. 10.847

LAGATA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para 1983, pudiendo presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Arbitrios municipales sobre tenencia de perros.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre impuesto de circulación de vehículos.

Idem sobre tránsito de ganados.

Presupuesto ordinario para 1983.

Lagata, 5 de octubre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 10.846

MEQUINENZA

Acordada por la Corporación en Pleno, en sesión del día 29 de septiembre de 1983, la modificación de las Ordenanzas fiscales que seguidamente se relacionan. La implantación de nuevas y la modificación de impuestos y recargos que también se indican, se exponen los expedientes al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme con el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre:

Modificación de Ordenanzas:

1. Tasa por expedición de documentos.
2. Tasas por otorgamiento de licencias de autotaxis.

4. Tasas por licencia sobre apertura de establecimientos.

5. Tasas sobre servicio de cementerio.

6. Tasas sobre prestación del servicio de alcantarillado.

7. Tasas sobre el servicio de recogida de basuras.

8. Tasas sobre el servicio de madero.

9. Tasas sobre el suministro de agua potable.

10. Tasas sobre el servicio de báscula.

11. Tasas sobre el servicio de piscinas.

12. Tasas sobre voz pública.

13. Tasas sobre el servicio de compresor, vehículos y máquinas municipales.

14. Tasas sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

15. Tasas sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones.

16. Tasas sobre tenencia de perros.

18. Tasas sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre o de registro y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

19. Tasas sobre utilización de pistas de tenis.

Nueva implantación:

Ordenanza general de contribuciones especiales.

Elevación de las cuotas del impuesto municipal de circulación.

Elevación del recargo municipal sobre licencia fiscal.

Mequinenza, 4 de octubre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 10.844

MUEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se encuentra expuesta al público, una vez aprobada por acuerdo Pleno de esta Corporación del día 29 de septiembre de 1983, la Ordenanza de nueva imposición y regulación de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, establecida conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1.073 de 1980, de 23 de mayo, al objeto de oír reclamaciones.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se especifican a continuación:

a) Plazo de admisión: Los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

b) Oficina de presentación: El Registro general del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Muel, 6 de octubre de 1983. — El Alcalde, Venancio Irigoyen.

Núm. 10.852

TABUENCA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, contra el que no se formularon reclamaciones, por un importe de 9.346.615 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 856.273 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 140.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.781.031.
4. Transferencias corrientes, 1.817.097.
5. Ingresos patrimoniales, 752.214.

Total, 9.346.615 pesetas.

Gastos**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.986.024.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.305.000.
4. Transferencias corrientes, 255.591 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 800.000 pesetas.

Total, 9.346.615 pesetas.

Tabuena, 5 de octubre de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 11.173

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de noviembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.233 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Banco Unión», sociedad anónima, contra don Juan-Carlos Díaz Jaime, doña Olga Gascón y doña Purificación Gascón Moliner, solidariamente, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Campo sito en El Burgo de Ebro (Zaragoza), partida de «Ramo Alto», de 653 metros cuadrados, inscrito a nombre de don Miguel Engay Pallás y esposa, doña Purificación Gascón Moliner, al tomo 3.585, folio 154, finca núm. 2.531. Tasado pericialmente en la suma de 650.000 pesetas.

2. Cuarta parte indivisa de campo en El Burgo de Ebro, partida «Ramo Alto», destinado a camino, de 245 me-

tros cuadrados, inscrito en cuartas partes indivisas al tomo 3.585, folio 149, finca 2.530. Tasada la cuarta parte indivisa en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 11.180

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido:

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.116 de 1982-A, seguido a instancia de «Comercial Losilla», sociedad anónima, representada por el Procurador señor San Pío, contra Gonzalo Gómez Gonzalo, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de noviembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de «Laminaciones Lesaca», con domicilio en Zaragoza (La Cartuja Baja), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un furgón marca «Mercedes Benz», modelo N-1300, matrícula Z-0276-L; valorado en 425.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 11.062

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 67-C de 1983, seguido a instancia de don Juan-José Laguna Gargallo, representado por el Procurador señor Puerto, contra «Santa Isabel, Real Sociedad Deportiva», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de noviembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Asunción Aram-

barri, con domicilio en Santa Isabel (bar «La Plaza»), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Sesenta y cuatro trofeos de competición, representados por copas, de diferentes tamaños y formas, con peanas también diferentes; valorados en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 10.899

JUZGADO NUM. 3

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de noviembre de 1983, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta del bien que luego se dirá, acordada en ejecución de sentencia dictada en diligencias preparatorias número 297 de 1980, sobre imprudencia, contra Juan Manuel Vizoso Nicolau, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio por el que sale la subasta.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.º Será objeto de la subasta un coche «Simca», modelo 1000, matrícula Z-1909-D, depositado en la persona del penado, con daños por motivo de accidente; ha sido tasado pericialmente en 40.000 pesetas, con rebaja de un 25 por 100, lo que servirá de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 11.102

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 47 de 1981, por conducir bajo influencia de bebidas alcohólicas, contra Pedro Guerrero Guerrero, vecino de Fuentes de Jiloca, a quien le fue embargado el vehículo que se dirá, para responder de las costas causadas en dicho procedimiento, siendo ésta la segunda subasta y con la rebaja del 25 por 100 de su valor. El vehículo es el siguiente:

Un coche marca «Renault», matrícula B-748.269, que se encuentra en Fuentes de Jiloca, en un local del encartado; su valor es de 75.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de noviembre próximo, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la

Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Calatayud a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de instrucción, José-Manuel Bandrés. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 11.066

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.741 de 1983 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Angel Miguel García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 2 de noviembre próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 10.962

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.710 de 1983 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Johann Enser y al Estado austriaco, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 16 de noviembre próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado y responsable civil, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 11.100

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 178 de 1983, instado por «Galerías Preciados», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Jesús Briz Va, con domicilio en Tenor Fleta, núm. 40, sexto segunda, de esta ciudad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un televisor en color, marca «Telefunken», de 22 pulgadas; valorado en 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El mencionado bien se halla depositado en poder del demandado y en su domicilio, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 11.199

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.538 de 1983 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Manuel Melgarejo González, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta) el día 26 de octubre de 1983 y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 11.073

JUZGADO NUM. 3

Doña María-José Gil Corredera, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 447 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Manufacturas Rodex», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra «Supermercados Sejm», S. L., de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes a que se refiere el edicto número 5.221, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 111, de fecha 19 de mayo de 1983.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, María-José Gil. — El Secretario.

Núm. 10.956

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.167 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Manuel Rico Guerrero, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 29 de noviembre próximo y hora de las doce treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en agresión, debiendo comparacer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 10.840

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 94 de 1983, contra Herbert Gornalusse, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 26 pesetas.
Tramitación juicio, 294.
Diligencias previas, 46.
Cumplimiento despachos, 960.
Ejecución sentencia, 46.
6 por 100 tasación costas, 220.
Total tasas, 1.592.
Multa impuesta en sentencia firme, 13.000 pesetas.
Reintegros actuaciones, 1.166.
Pólizas Administración Justicia, 1.020.
Peritos, en actuaciones, honorarios, pesetas 1.666.

Indemnizaciones: a Ramón Valentín Medina, más el 10 por 100, 25.539.

Dietas y locomociones de funcionarios, 1.199 pesetas.

Total general, 45.182 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Herbert Gornalusse, de su proporción de 22.944,50 pesetas, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de siete días, bajo los apercibimientos legales expido la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 11.099

JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio de cognición núm. 290 de 1982, seguido en este Juzgado a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa números 30-32 de la calle Andrés Vicente, de esta ciudad, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Luis Ochoa

Méndiz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, en ejecución de sentencia firme, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad del demandado, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

1. Un televisor en color, marca «De Wald», de 26 pulgadas; en pesetas 40.000.

2. Un frigorífico marca «Agni», de una sola puerta; en 8.000 pesetas.

3. Una lavadora marca «Edesa», automática; en 12.500 pesetas.

Total, 60.000 pesetas.

Condiciones y advertencias:

1.ª La subasta de los referidos muebles se celebrará el día 10 de noviembre próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 8, entresuelo).

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los muebles reseñados se hallan en poder del referido demandado, domiciliado en barrio de Villarrapa, 114, de Casetas (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

Núm. 11.072

JUZGADO NUM. 7

Citación por edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.828 de 1983, seguido por mendicidad, contra Joao Adelino Anjos do Santos y María-Rosa de los Angeles, por el presente se cita a éstos, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezcan ante este

Juzgado de distrito núm. 7 de Zaragoza el día 1 de noviembre próximo y hora de las doce treinta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 11.195

JUZGADO NUM. 7

Citación por edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.242 de 1983, seguido por malos tratos, contra Manuel Clavería Fortuño, por el presente se cita a Venancia Osma Osma, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de distrito núm. 7 de Zaragoza el día 25 de octubre actual y hora de las diez veinte, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 10.971

COMUNIDAD DE REGANTES (EN FORMACION) DEL SECTOR VI DE LA SEGUNDA PARTE DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a todos los posibles regantes e industriales que de algún modo puedan utilizar los sistemas de riego en construcción por la Administración dentro del polígono comprendido por el canal de las Bardenas, el río Arba de Biel y los barrancos de Luna y de la Barluenga, dentro de los términos municipales de Luna y Erla, en el sector VI de la segunda parte del canal de las Bardenas, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en los locales del casino de Erla el próximo día 30 de octubre de 1983 (domingo), a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once horas en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Constituir la Comunidad de Regantes, como ordenan la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1897 y demás disposiciones vigentes.

2.º Acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos dentro de los modelos aprobados por el «Iryda».

3.º Nombramientos de Presidente, Secretario y Vocales para redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los trámites para dicha constitución.

4.º Acordar una derrama para hacer frente a los primeros gastos de la Comunidad, facultando al Presidente para su cobro.

Erla a 10 de octubre de 1983. — Por la Comisión interina: El Presidente, José-María Burillo Ezquerro (Alcalde de Erla).

Núm. 11.126

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE CANDECLAUS DE ZUERA

Convocatoria

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la expresada a la Junta general que se ha de celebrar en el salón de actos del Ayuntamiento el día 3 de noviembre próximo, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte treinta horas en segunda, llevándose al orden del día los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta anterior para su aprobación, si la merece.

2.º Examen y aprobación de la memoria del Sindicato.

3.º Examen de las cuentas del ejercicio 1982-83.

4.º Propuesta aumento de derrama alfarda para el próximo ejercicio.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zuera a 14 de octubre de 1983. — El Presidente, Manuel Marcén.

Núm. 10.668

CAJA RURAL PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Se pone en conocimiento del público que extraviadas las libretas de ahorro números 009 - 3.000 - 000225 - 1, 032-3.000-000343-4, y la imposición a plazo fijo número 001-3.012-005.478-9, de esta Caja Rural Provincial, si en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, no se presenta reclamación alguna se procederá a extender duplicados a favor de sus titulares, quedando nulos los anteriores.

Zaragoza, 4 de octubre de 1983.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán, del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones